



Universidad
de Alcalá

REPERCUSIÓN DEL IRPF Y DEL IVA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ESPAÑA

**Máster Universitario en
ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO
CURSO 2018-19**

Presentado por:

D^a MARÍA ESCALONILLA MARTÍN

Dirigido por:

Dra. ISABEL ENCABO RODRÍGUEZ

Alcalá de Henares, a 4 de julio de 2019

INFORME DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Dra. Isabel Encabo Rodríguez, Profesora Titular del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

Que el trabajo titulado:

“Repercusión del IRPF y del IVA en el crecimiento económico en España”

ha sido realizado bajo su dirección y tutela por la alumna D^a María Escalonilla Martín

Alcalá de Henares, a 4 de julio de 2019



Agradecimientos:

"Agradezco a la profesora María Esther Galindo Frutos por los consejos e instrucciones recibidas, mejorando mis conocimientos para la realización de este trabajo".

RESUMEN

Los impuestos son y han sido un tema candente para la ciudadanía, las entidades privadas y la Administración Pública. Existe una disyuntiva en los idearios políticos y económicos acerca de la presión que ejercen los impuestos en una economía dada. Partidarios de que un nivel bajo de impuestos es la solución a todos los problemas y un alivio a los ciudadanos que permita un incremento en los niveles de consumo. Y partidarios de un nivel alto de impuestos, y una mayor presión, sobre todo a las rentas más altas, con el fin de garantizar la sostenibilidad de su Estado y el mantenimiento del Estado del Bienestar para sus ciudadanos. Estas disputas entre partidarios de cada postura muchas veces es su bandera a la hora de llegar al ciudadano, prometiendo que, ante una bajada o subida de los impuestos, el nivel de crecimiento económico se verá beneficiado ante estas medidas. Es por esto, que surge la necesidad de estudiar si esta manera de enfocar la aplicación de los impuestos influye sobre el crecimiento económico.

Palabras claves: crecimiento económico, impuestos, recaudación impositiva, influencia, tipos impositivos.

ABSTRACT

Taxes are and have been a hot topic for citizens, private entities and the Public Administration. There is a dilemma in the political and economic ideals about the pressure exerted by taxes in an economy. Supporters of a low level of taxes is the solution to all problems and a relief to citizens that allows an increase in consumption levels. And supporters of a high level of taxes, and greater pressure, especially at higher incomes, in order to ensure the sustainability of their State and the maintenance of the Welfare State for their citizens. These disputes between supporters of each position is often their flag when it comes to reaching the citizen, promising that, given a fall or rise in taxes, the level of economic growth will benefit from these measures. This is why the need arises to study whether this way of approaching the application of taxes influences the level of economic growth.

Keywords: economic growth, taxes, tax collection, influence, tax rates.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL.....	6
A. IVA e IRPF: Dos figuras clave en el sistema tributario español.....	7
B. Historia y evolución del IVA y del IRPF	9
C. El IVA y el IRPF, análisis intercomparado por países.....	15
D. Consideraciones sobre el IVA y el IRPF	20
3. LOS IMPUESTOS Y EL CRECIMIENTO.....	22
A. Consideraciones “cotidianas”	22
B. La intervención pública a lo largo de la historia.	23
C. La relación entre Crecimiento Económico e IVA-IRPF	25
4. REVISIÓN DE LA LITERATURA	27
5. ESTUDIO ANALÍTICO DE LA RELACIÓN ENTRE LA RECAUDACIÓN DEL IVA Y EL IRPF Y EL CRECIMIENTO.....	29
A. Bases de datos para el análisis.....	29
B. Modelo	30
C. Resultados	32
6. CONCLUSIONES.....	34
7. BIBLIOGRAFÍA.....	36

1. INTRODUCCIÓN

En este estudio se va a analizar la influencia que tienen los impuestos en relación con el crecimiento económico, tomando como casos concretos el IRPF y el IVA dentro del sistema tributario español.

La recaudación de impuestos es vital para cualquier país, principalmente para mantener el estado de bienestar. Sin embargo, es difícil saber qué peso deberían tener éstos dentro de la economía. Hay bastantes discrepancias, tanto ahora como a lo largo de la historia, del grado de intervención del Estado, lo que ha llevado hoy día a diferentes posiciones de los partidos políticos, un bloque de izquierdas a favor de un alza de éstos y otro de derechas que proponen lo contrario.

Para llevar a cabo este estudio hemos decidido centrarnos en los dos impuestos que más capacidad recaudatoria tienen, IVA e IRPF, que son los más representativos a su vez de los impuestos indirectos y directos, respectivamente.

El periodo elegido para este estudio es el comprendido entre 1996 hasta 2017, para así poder analizar tanto épocas de crisis y como de bonanza económica.

Aunque el objetivo del estudio es analizar la relación entre los dos tributos más importantes del sistema tributario y el crecimiento en España, también se observarán otros países de la Unión Europea, para establecer comparaciones con España. En una primera parte, estos diferentes países estarán englobados por bloques: Mediterráneo, Nórdicos, centroeuropeos y del este de Europa. Posteriormente, el análisis econométrico que realizaremos para España, también lo aplicaremos en concreto sobre Francia, Italia y Polonia, con el fin de ver si obtenemos resultados similares. Estos países han sido elegidos por su nivel de crecimiento en relación con España, con Francia con un mayor nivel al español, Italia similar, y Polonia inferior.

Para el estudio analítico plantearemos un modelo básico al que le aplicaremos el método de Mínimos Cuadrados Generalizados. El modelo contendrá como variables el nivel de crecimiento del PIB per cápita y las recaudaciones por impuestos sobre la renta y bienes y servicios. La fuente de datos será las bases de datos anuales por países del Banco Mundial.

El trabajo se estructurará de la siguiente manera:

Una primera parte, en el que se extraerán las características fundamentales del sistema fiscal español; un segundo apartado en el que relacionaremos, de manera teórica, crecimiento e impuestos; presentaremos muy brevemente la literatura fundamental sobre el tema objeto de

estudio. Posteriormente, para iniciar la parte analítica del trabajo, se hará un breve comentario sobre los datos y su procedencia, se presentará y comentará el modelo de MCG utilizado. Finalizará la parte analítica con una exposición de los resultados. Para concluir, se expondrán las principales conclusiones del estudio.

2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

Dentro de los ingresos públicos que el Sector Público necesita para financiar las necesidades públicas, destacan los tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos), siendo los impuestos el grupo más importante y cuantioso

Los impuestos, transmisiones dinerarias coactivas y sin contraprestación inmediata, conducen a uno de los conceptos polémicos, la capacidad económica o de pago, así como al grupo de principios éticos fundamentales del sistema tributario, los principios de equidad (horizontal y vertical) y justicia distributiva.

La Capacidad de Pago se puede manifestar de distintas formas: la riqueza (patrimonio), los ingresos percibidos (renta) y el consumo. Por ello, los distintos impuestos existentes recaen sobre alguna de esas tres manifestaciones de la capacidad de pago.

Son varias las clasificaciones que pueden hacerse de los impuestos, pero la más conocida es la que distingue entre impuestos directos (gravan la riqueza en tenencia y percepción) e impuestos indirectos (gravan la utilización de esa riqueza). En este sentido, el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (sobre rentas percibidas por residentes), el impuesto sobre la Renta de no Residentes (sobre rentas percibidas sobre no residentes), el impuesto sobre Sociedades (sobre el beneficio que obtienen de su actividad las empresas societarias), el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (sobre rentas obtenidas por transmisión lucrativa) y, por último, el impuesto sobre el Patrimonio (sobre tenencia de rentas), todos ellos son gravámenes directos. Por otra parte, y en la misma clasificación, el impuesto sobre el Valor Añadido (sobre el consumo general a través de las transmisiones mercantiles), el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (sobre transmisiones civiles y actos jurídicos), las rentas de Aduanas (*sobre comercio exterior*) y los impuestos Especiales (*sobre consumos específicos*) constituyen el grupo de gravámenes indirectos.

Además de los anteriores, hay que tener en cuenta la existencia de impuestos locales (impuesto sobre Bienes Inmuebles, impuesto sobre Actividades Económicas, y el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, entre otros), en los que no se va a entrar en este estudio.

A. IVA e IRPF: Dos figuras clave en el sistema tributario español

De todos los impuestos que componen el sistema tributario español nos quedaremos para nuestro análisis con dos de ellos, el IVA y el IRPF. Como veremos más adelante en la gráfica 6, ambos impuestos representan sobre el 70% de la recaudación total por impuestos del Estado español.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

El IRPF es una pieza clave de los sistemas fiscales modernos. A través de él se busca particularmente la aplicación de los principios de capacidad económica, equidad, justicia y redistribución de la renta. Recae sobre la obtención de la Renta como manifestación de la capacidad económica de los ciudadanos, indicativa de su grado de bienestar y, por tanto, debe ser ésta la que determine cuál ha de ser la contribución de cada contribuyente al sostenimiento de los gastos públicos. Este impuesto se caracteriza porque tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares de los ciudadanos para conocer su verdadera capacidad económica y, además, se trata de un gravamen progresivo. En resumen, la personalización del impuesto se consigue no sólo a través de la progresividad, sino también mediante el establecimiento de exenciones, reducciones y deducciones.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que el Impuesto sobre la Renta cuenta con un sistema de retenciones periódicas con cargo a la deuda final, de forma que la recaudación no se concentra en el periodo de declaración y pago, hecho que influye sobre las variables económicas y la capacidad de flexibilidad y estabilidad del sistema.

Este gravamen proporciona la posibilidad llevar a cabo una función redistributiva, gravando a un mayor tipo a las rentas más alta, y a un menor tipo o incluso nulo a las rentas más bajas y adecuar la carga impositiva a las características de la unidad declarante y a sus miembros.

Este impuesto está cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, las cuales gozan de unas competencias de especial relevancia para el trabajo que nos ocupa:

1. Las CCAA pueden aprobar la escala autonómica aplicable a la base liquidable, mientras que el Estado se reserva 50% de la misma. Existen diferencias dentro del

territorio nacional, siendo las CCAA que mayores escalas poseen son Cataluña y País Vasco, tanto en máximos como en mínimos, mientras que Madrid es donde menos.

2. Pueden aumentar o disminuir el mínimo con un margen del 10% con respecto al nivel establecido por el Estado.
3. Establecer deducciones según su criterio.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se aplica en el territorio nacional. No obstante, destacan dos situaciones especiales diferenciables de la situación de las CCAA de régimen común:

1. Las dos Comunidades Autónomas históricas (forales) con regímenes especiales propios, Navarra y País Vasco.
2. Otros territorios con características especiales debido a su localización geográfica, como son: Canarias, Ceuta y Melilla, aunque en este caso las diferencias se hacen más importantes en el caso del IVA.

En el impuesto están previstas una serie de rentas exentas, como es el caso de las pensiones de la Seguridad Social por incapacidad permanente absoluta, determinados premios literarios, las becas para estudios reglados o ciertas prestaciones por desempleo, entre otras. Sin duda estas exenciones tienen un elevado carácter social, con finalidades redistributivas en muchos casos, y este “privilegio” que exime de su tributación es más que necesario si se quiere cumplir con los principios de reparto justo de las cargas públicas y progresividad.

Impuesto sobre el Valor Añadido

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes.

Este gravamen se caracteriza por su neutralidad, generalidad y transparencia, así como por su gran capacidad recaudatoria. Este impuesto no atiende a las circunstancias personales de los contribuyentes, por lo tanto, carece de capacidad redistributiva de forma automática, aunque discrecionalmente se puede provocar. Esta objetividad en el gravamen puede flexibilizarse, y con más de un tipo de gravamen, se puede diferenciar los bienes según grupos de consumo y someter a un menor porcentaje a aquellos bienes más necesarios. Por lo tanto, aunque el IVA no discrimina y no redistribuye como tal en cuanto a un producto en concreto, sí lo puede hacer de una manera indirecta, gravando menos los artículos que van a consumir en mayor proporción aquellos colectivos con menor poder adquisitivo.

El IVA es el más importante de los impuestos indirectos, además de ser el impuesto europeo por excelencia y de aplicación obligada en todos los países de la UE. Recae sobre las ventas, trasladándose vía precio al consumidor final. El consumo orienta sobre cuál es la capacidad económica de un individuo, dado que tanto las preferencias, como necesidades, son muy diferentes entre aquellos que disponen de mayores recursos, y aquellos que se encuentran en una situación desfavorable, económicamente hablando.

En las Islas Canarias, dado que es una zona especial económico – financiera y para ayudar a su crecimiento, no se aplica el IVA sino un impuesto similar (se deja fuera de gravamen la fase final), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). En Ceuta y Melilla, tampoco se aplica el IVA, sino el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones, en Ceuta y Melilla (IPSI).

Las operaciones son gravadas de forma indirecta y objetiva, acordes con el principio de igualdad, equidad horizontal, al gravarse el consumo sin relacionarlo con el individuo. Se trata de un tributo cuyas características permiten realizar un control sobre los vendedores, utilizarlo como instrumento de política económica al gravar al Consumo como macromagnitud clave en la economía de un país y con un carácter potentemente recaudador.

Si bien es cierto que los tres tipos de gravamen (21%, 10% y 4%) diferencian el tratamiento fiscal de los bienes y servicios gravados, esto no debe asociarse con un objetivo directamente redistributivo, aunque determinadas actividades vinculadas a colectivos vulnerables, a proteger o bienes de consumo mayoritario en determinados tramos de rentas pudiesen dejar entrever esta idea.

En el IVA existen también exenciones, siendo algunas de ellas de carácter social e indirectamente redistributivo en algunos casos (asistencia sanitaria pública, servicios públicos de asistencia social, educación, etc.)

B. Historia y evolución del IVA y del IRPF

La evolución del IVA y del IRPF en nuestro país desde 1995 hasta 2017 permite diferenciar tres grandes etapas: gran crecimiento (finales de los 90 e inicios de siglo), crisis (2008-2013) y recuperación económica (2014-17), donde coincidirán con gobiernos con perfiles diferentes. Además, se trata de un periodo que no abarca demasiados años, pudiendo así examinar los hechos más recientes, pero, al mismo tiempo, contando con el número suficiente de años como para hacer un análisis que permita obtener algunas conclusiones.

Veremos cómo han evolucionado los ingresos de la hacienda pública en relación con cada impuesto y su peso en forma del porcentaje de la recaudación total, para conocer la importancia de cada uno de ellos dentro del sistema tributario español.

Analizaremos el tipo efectivo medio de cada impuesto, así veremos cómo han ido cambiando las decisiones de los diferentes gobiernos, según las circunstancias del país en cada momento.

También podremos extraer conclusiones en cuanto a la situación del consumo y del trabajo en España, consecuencia de la gran relación con el IVA e IRPF respectivamente con estos.

- **IVA – Evolución 1995-2017**

Debido a la naturaleza del IVA y la macromagnitud económica a la que está asociado y que le sirve de base imponible, el consumo, observando sus datos de recaudación, se puede obtener una idea de cómo era la realidad económica de España en un momento dado. Por ejemplo, si se consume menos a consecuencia de una contracción en la demanda, debido a una crisis económica, es lógico que la recaudación por IVA se vea perjudicada por dicha situación. De igual modo pero en sentido contrario, un aumento de los ingresos por IVA se deba principalmente a una situación próspera económicamente hablando, consecuencia de un aumento del consumo.

No obstante, esta explicación simplista de la relación entre el consumo y la recaudación del IVA, puede quedar invalidada ante, por ejemplo, una subida o bajada en los tipos de gravamen, el apartado de exenciones, o algún otro cambio discrecional sobre el gravamen.

Gráfico 1. Ingresos por IVA en España (1995-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Como se puede apreciar al inicio de la serie, desde 1995 hasta 2007, la recaudación por IVA tiene un crecimiento continuo. Fue justo en 1995 cuando se produjo una subida en los tipos de IVA, un punto porcentual en cada uno de los tres (superreducido, reducido y general).

Desde entonces y hasta 2010 se mantuvieron constantes, lo que nos permite deducir que todas las subidas en ingresos se debieron únicamente al incremento del consumo en España, con un crecimiento anual medio del 8,78%, para que los ingresos en 2007 fueran un 275% mayores que los obtenidos en 1995, casi tres veces más.

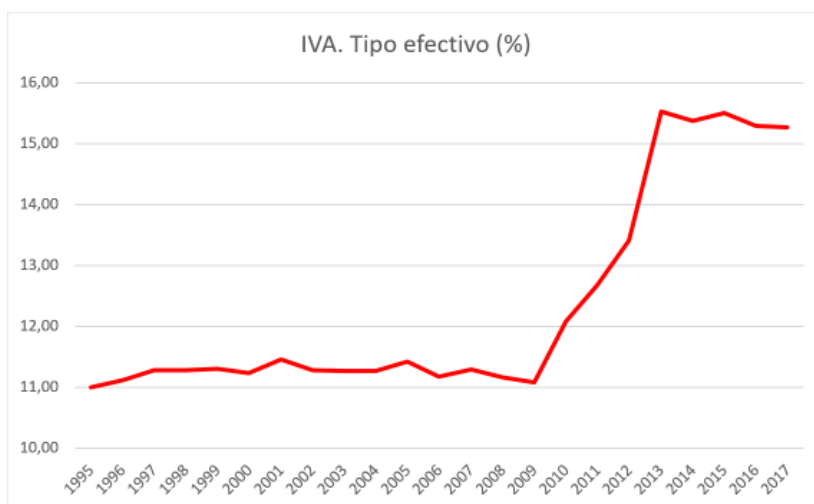
Toda esta situación se ve truncada por la crisis de 2008, provocando un hundimiento de los ingresos por este impuesto, llegando a que en 2009 se alcanzaran niveles no vistos desde el año 2000, y no se recuperó el nivel previo a la crisis hasta 2014.

En 2010 se comenzó a recuperar el ingreso, pero sobre todo debido a la subida de los tipos de gravamen de este mismo año, destacando el incremento de dos puntos porcentuales en el tipo general. Una subida de tal magnitud no se había realizado desde 1992. No obstante, aunque mejoró en 2010, en los años inmediatamente posteriores se mantuvo el nivel relativamente constante.

En 2014 los ingresos por IVA recuperaron el nivel conseguido antes de la crisis. Esto se debió a la recuperación económica y a una nueva subida de tipos en el año 2012.

Aunque en 2017 los ingresos son muy superiores a los de 2007, esta situación no refleja que el consumo se haya recuperado, dado que los tipos son superiores ahora que entonces, algo que compensa en términos recaudatorios a las bajadas por la insuficiente demanda.

Gráfico 2. Tipo efectivo del IVA en España (1995-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Como ya hemos comentado con anterioridad, los tipos no han sido constantes en este periodo. En 2010 y 2012 se produjeron dos subidas de IVA con el fin mejorar la recaudación ante un consumo en caída. El Estado necesitaba de mayores ingresos para hacer frente a las dificultades que trajo consigo la crisis.

Vemos cómo durante la expansión económica no varió (las pequeñas variaciones se deben a que unificamos tres tipos en uno y no siempre tienen el mismo peso).

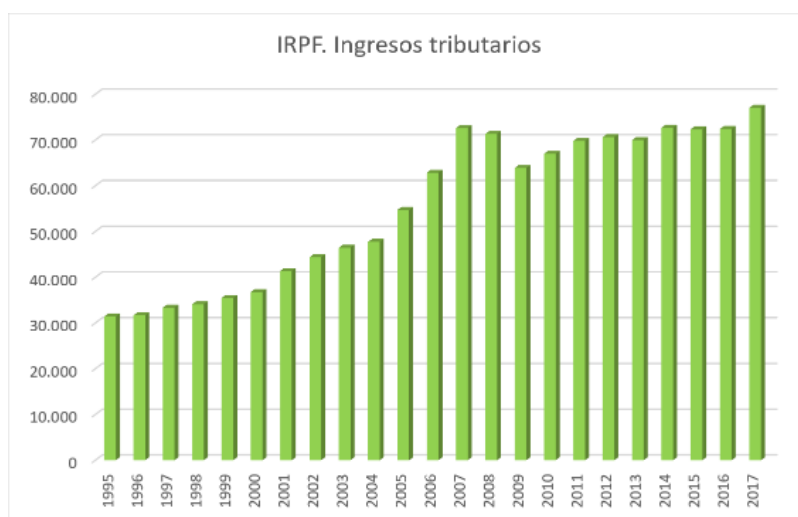
En época de crisis fue justamente cuando se dispararon los tipos y, a pesar de darse la ansiada recuperación económica, no ha habido grandes variaciones.

- **IRPF- Evolución 1995-2017**

Este impuesto, de una enorme importancia y relevancia, tiene un objetivo muy diferente al IVA, la redistribución de la renta. Otra gran diferencia con el IVA es un mayor número de tipos de gravamen, además de una estructura más compleja de exenciones, casos especiales y tratamientos en función de los tipos de rentas.

El IRPF nos puede dar, en concreto, una visión de la situación del mercado laboral. Un mayor ingreso de este impuesto significa que un mayor número de contribuyentes está obteniendo rentas y/o que están aumentando los niveles de renta que ya obtenían. Al igual que, por el contrario, un descenso puede significar pérdidas de empleo, pérdidas de rentas ante un menor número de horas trabajadas o la pérdida de ganancias en otras muchas situaciones.

Gráfico 3. Ingresos por IRPF en España, periodo 1995-2017



Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

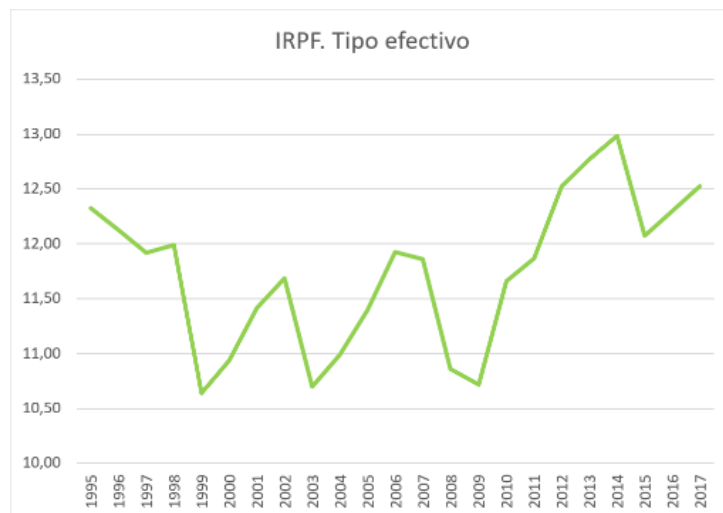
Esta gráfica muestra una tendencia muy similar a la del IVA, con un gran crecimiento recaudatorio en época de expansión económica, batiendo récord en 2007, con su consiguiente caída hasta 2009 y la recuperación del nivel previo en 2014.

En 2008, en crisis y con destrucción de puestos de trabajo, se produjo una gran caída en los ingresos, aunque dicha caída no fue tan pronunciada en este impuesto como lo fue para el IVA.

En 2017 se produjo el mayor crecimiento de los últimos años, algo meritorio dada la reducción tanto tramos como tipos que lleva sucediendo desde el año 2016.

Al ser el IRPF tan complejo en los tramos, vamos a necesitar ayuda de la evolución de los tipos para comprender la evolución de los ingresos.

Gráfica 4. Evolución tipo efectivo del IRPF en España (1995-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

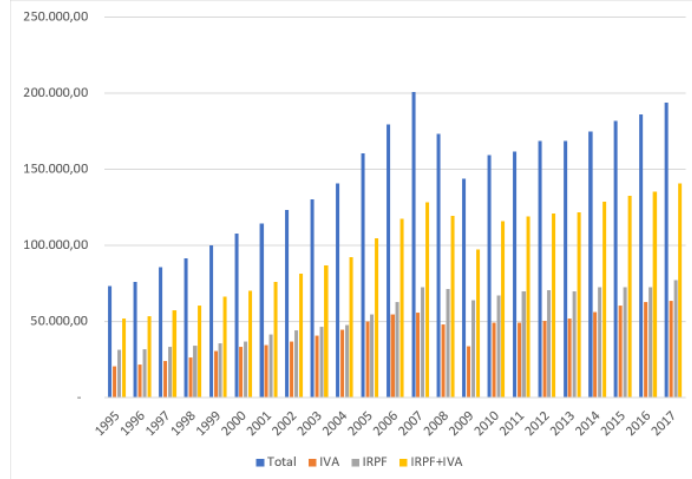
Como se puede apreciar, el tipo efectivo es más variable que el del IVA, situándose entre el 10,5% y el 13%. Entre 1999 y 2009 se sucedían máximos y mínimos en la presión fiscal de este impuesto. No obstante, a pesar de ello, el ingreso por este impuesto siguió en aumento de forma constante.

En los últimos años han ocurrido dos situaciones muy diferentes: entre 2010 y 2015 una subida constante del IRPF, al igual que el IVA, para hacer frente a los estragos de la crisis; entre 2015 y 2016 se produjeron grandes rebajas en el tipo medio, aunque en 2017 parece que se va a revertir la tendencia.

- **Aspectos comparativos- IVA e IRPF**

Comparando en términos de recaudación los dos tributos más importantes para la hacienda del Estado.

Gráfica 5. Evolución IVA e IRPF en solitario y en conjunto y del total de impuestos

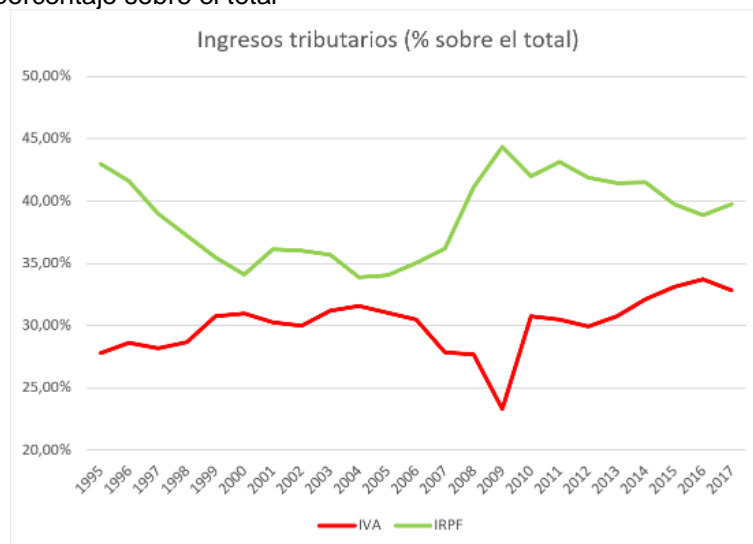


Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Vemos cómo el IRPF tiene un mayor peso que el IVA en todos los años de la muestra, sin excepción. Entre los dos impuestos suman alrededor del 70% del total como media, lo que revela su gran importancia.

En mayor o menor medida ambos tributos tienen una tendencia muy similar a la de los impuestos en su totalidad, no se haya recuperado el nivel obtenido en el año 2007.

Gráfico 6. Ingresos tributarios en el sistema tributario español del IVA e IRPF como porcentaje sobre el total



Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_mensual_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Vemos cómo el IRPF siempre ha tenido una recaudación mayor que el IVA. En 1995 la brecha era de casi un 20%, algo que no se volvería a ver hasta 2009. Entre finales de los 90 y hasta 2008 el gap se redujo, llegando a que en 2004 la diferencia era de apenas un 2%.

Sin embargo, con la llegada de la crisis estas diferencias volvieron a dispararse, lo que nos hace ver que el consumo se vio afectado en mayor medida que la renta durante la crisis. Esto puede deberse a que, a pesar de que durante la crisis el empleo sufrió, el consumo bajó en mayor medida. La razón puede ser que el IRPF solo se ve afectado por la renta, es decir, aunque aumentó el desempleo, aquellos que mantuvieron su empleo siguieron tributando. Sin embargo, la reducción del consumo en situaciones de crisis es un comportamiento general, tanto si pierden el empleo, incluso al recibir el subsidio pierden poder adquisitivo, como aquellos que no lo pierden, dado que ante la incertidumbre tienden a ahorrar más.

El IRPF es altamente sensible al empleo, pero casi en exclusiva. Mientras que al IVA le afecta tanto el desempleo como las expectativas.

En los últimos años parece que la tendencia vuelve a parecerse a la que había hace 20 años, con un recorte en las diferencias, en 2016 la diferencia era de apenas un 5% frente al 21% alcanzado en 2009. Ante la recuperación, el IRPF recauda por los nuevos empleos, pero el IVA recupera la fuerza del consumo impulsada tanto por los nuevos trabajadores, como por los que mantienen su empleo durante la crisis, que ahora se sienten más seguros, e incluso mejoran sus salarios permitiéndoles adquirir más productos y mejores.

C. El IVA y el IRPF, análisis intercomparado por países

El IVA y el IRPF constituyen también figuras de gran potencial recaudatorio en otros países de la Unión Europea. Para compararlos en este sentido con España, consideraremos cuatro grupos, estando España en el primero de ellos. Cada bloque contendrá tres/cuatro países semejantes, relativamente grandes y poblados, intentando que siempre sean los mismos, aunque en el Este de Europa no siempre se encuentran datos fiables y variarán un poco entre la muestra correspondiente al IVA y al IRPF.

- Mediterráneo: España, Grecia, Italia y Portugal
- Europa Central: Alemania, Francia, Holanda
- Nórdicos: Dinamarca, Finlandia y Suecia
- Este de Europa: Hungría, Lituania, Polonia, Rep. Checa y Rumanía

Se han considerado únicamente países de la UE, por las similitudes entre ellos y aprovechando que el IVA es un requisito para entrar en la UE.

Tabla 1. Tipos de IVA por países y bloques de países de la UE.

País	Normal	Reducido	Superreducido
España	21%	10%	4%
Grecia	24%	13%	6%
Italia	22%	10%	4%
Portugal	23%	13%	6%
Mediterráneo	22,5%	11,5%	5%
Alemania	19%	7%	No
Francia	20%	5,5-10%	2,1%
Holanda	21%	9%	No
Centro	20%	5,5%-8,6%	No-2,1%
Dinamarca	25%	No	No
Finlandia	24%	10-14%	No
Suecia	25%	6-12%	No
Nórdicos	24,7%	8%-11%	No
Lituania	21%	9%	5%
Polonia	23%	8%	5%
Rumanía	20%	9%	5%
Del Este	21,3%	8,3%	5%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Europea. Recuperado de: <https://trade.ec.europa.eu/tradehelp/es/iva-en-los-estados-miembros-de-la-ue>

En el caso del IVA, en esta tabla encontramos los tres subtipos de gravamen (normal, reducido y superreducido) que presenta cada país actualmente. Además, en las partes sombreadas calculamos la media de cada subtipo perteneciente a cada bloque propuesto.

Como se puede apreciar, la idea de separar el IVA en tres subtipos de gravamen (normal, reducido y superreducido) que se aplica en España no se da en todos los países de la Unión Europea. Es una idea utilizada principalmente en los países del Sur y del Este. No obstante, en otros como Francia sí se da, y en otros como Finlandia y Suecia su modelo de IVA reducido está fragmentado, de modo que podría considerarse que en cierto modo tienen un tipo superreducido.

Destaca el modelo danés, que no hace ningún tipo de distinción, gravando al nivel general todos los bienes y servicios (25%). Este es, junto Suecia, el país con el tipo normal más alto de la muestra de trece países.

El país con el tipo normal más bajo es Alemania, con el tipo reducido más bajo, si no tenemos en cuenta a los países que fraccionan este tipo como son Francia y Suecia.

El tipo superreducido en los países en los que está implantado es muy similar, oscilando entre el 4-6%, salvo en Francia que apenas es del 2%.

España posee uno de los tipos normales más reducidos, un tipo reducido en la media y un superreducido típico. Podríamos decir que su presión fiscal no es de las más altas.

En el extremo más alto se encontrarían países como Dinamarca, con un tipo único. Otros como Grecia, en todos los tramos superior a España, o países como Finlandia y Suecia, con tipos más altos y sin tipo superreducido.

Si miramos por bloques, los países nórdicos son los que tienen mayores tipos normales y carecen de superreducido. Los mayores tipos reducidos son los de los países del Mediterráneo, pero compensando con el superreducido.

Por su parte, los que menos gravan son los del Este, con menores tipos y con un tipo superreducido presente en su sistema.

En una zona intermedia se encuentran los países centroeuropeos, con tipos normales y reducidos menos elevados, pero sin el IVA más benevolente.

En lo que respecta al IRPF, volvemos a agrupar por bloques, pero esta vez el cuadro aportará más elementos de la estructura del impuesto: la cuantía exenta, tipo mínimo y máximo, inicio del tramo máximo, salario medio y su tipo correspondiente y número de tramos.

Al igual que para el IVA, la zona sombreada representará el valor medio entre los países que integra cada bloque.

Tabla 2. Tipos mínimo y máximo, tramos exenciones, tipo medio, n.º de tramos y salario medio por países y bloques de países de la UE.

País	Exentos (hasta)	Tipo mínimo	Inicio tramo máximo	Tipo máximo	Salario medio	Tipo sobre salario medio	N.º de tramos
España	12.450€	19%	60.000€	45%	26.923€	30%	5
Grecia	20.000€	22%	40.000€	45%	21.214€	29%	4
Italia	No	23%	75.001€	43%	31.292€	38%	5
Portugal	7.091	14,5%	80.640€	48%	18.343€	28,5%	5
Mediterráneo	13.180€	19,63%	56.410€	45,3%	24.443€	31,4%	4,8
Alemania	8.820€	14%	256.304€	45%	50.546€	31,7%	4
Francia	9.710€	14%	152.260€	45%	39.436€	30%	5
Holanda	No	8,9%	67.072€	52%	51.567€	40,8%	4
Centro	9.265€	12,3%	158.545€	47,3%	47.183€	34,2%	4,3
Dinamarca	No	8%	133.629€	59%	56.559€	40%	4
Finlandia	16.700€	6,5%	72.301€	31,75%	43.984€	21,5%	4
Suecia	41.095€*	0%+máx 32%	59.785€	25+32%	44.212€	20+máx 32%	3
Nórdicos	---	---	88.572	49,3%	48.252	---	3,7
Hungría	No	15%	No	15%	11.121€	15%	1
Polonia	No	18%	19.671€	39,9%	12.716€	25,2%	2
Rep. Checa	No	15%	52.750€	3540€+32% del excedente de 52.750€	14.945€	15%	2
Del Este	---	16%	36.210	---	12.927	18,4%	1,7

Fuente: Elaboración propia con datos de: Eurostat, recuperado de: https://ec.europa.eu/eurostat/data/database?p_p_id=NavTreeportletprod_WAR_NavTreeportletprod_INSTANCE_nPqeVbPXRmWQ&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2; santandertrade.com, recuperado de: <https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero>; y datosmacro.com, recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio>

En el IRPF la comparación entre países resulta mucho más compleja y menos intuitiva que en el IVA. Esto es debido a que el IVA apenas tiene tres grupos de gravamen, mientras que el IRPF tiene hasta cinco en los países analizados, y numerosas exenciones y porcentajes que no siempre permiten bloques homogéneos.

Casi todos los países muestran el IRPF con un afán redistributivo, con exenciones hasta una renta concreta, y tipos mucho más altos para rentas elevadas. No obstante, esto no siempre se cumple de forma efectiva. Hungría posee un único tipo del 15% independientemente de la renta generada, y países como Polonia, Italia y Holanda, no presentan exenciones a las rentas más bajas.

Llama la atención el caso griego, con exención hasta 20.000€, o Suecia, con hasta 41.000 (aunque depende de muchas condiciones). En cambio, Portugal, Alemania o Francia, aunque presentan exenciones a estas rentas bajas, no llegan a los 10.000€ anuales.

El tipo mínimo que grava las primeras rentas computables varía mucho. Mientras que los países del Mediterráneo llegan a casi el 20% (superándolo los griegos e italianos), los países centroeuropeos, y sobre todo los nórdicos, presentan tipos mucho más bajos para este tramo inicial, compensando las nulas o escasas exenciones que presentan a las rentas más bajas.

Llama la atención la disparidad entre los países nórdicos, con el 6,5% de Finlandia, y el especial caso de Suecia, que puede llegar hasta el 32% en el primer tramo.

Para el tramo de máximo de renta encontramos grandes similitudes entre los países del Norte, Centro y Sur, los tres bloques se sitúan entre el 45-49%. Dinamarca con el 59% es el país que más grava a los que más renta obtienen, mientras que Finlandia es el que lo hace en menor medida, con apenas un 32%.

El bloque del Este, sin embargo, no grava tanto a las rentas más altas, ninguno de los tres países llega al 40% y llama la atención el caso de Hungría, con tan solo un 15%.

En lo que más difieren los países desarrollados de Europa es en el inicio del tramo máximo. Los del centro lo aplican a partir de casi los 160.000€, con Alemania liderando este tramo con más de 250.000€

Se observan situaciones complejas de explicar, como en el caso de Grecia o España, gravando en el tramo máximo a rentas desde 40.000 y 60.000 euros en adelante, respectivamente. Pensemos ¿es equiparable una renta de 40.000 euros anuales a una de cientos de miles o millones? Sin duda la respuesta es que no, los países no pueden permitirse estas situaciones, ya no solo por no aplicar un gravamen más alto a rentas millonarias, sino por establecer demasiada presión (la máxima) a rentas que son más propias de la clase

media, y que pueden soportar tal nivel que les dificulte su poder adquisitivo. No debe olvidarse, en este sentido el principio de equidad y el concepto de progresividad.

Quizá en los países del Sur pueda faltar un tramo extra, dado que se considera a la clase media como clase alta en materia de IRPF.

Por otro lado, sorprende los escasos tramos que utilizan los países del Este, en comparación con el resto, con apenas uno o dos tramos, frente a los cuatro o cinco del resto.

Establecer cuál es el país que más grava las rentas es difícil, dada la diferencia de tramos, o la progresividad, para ello vamos a tomar como ejemplo cómo se grava a un individuo que percibe el salario medio en su país de residencia. Los países más desarrollados son los que más gravan, siendo el bloque central el que lo hace en mayor medida (34,2% de media). Mientras el bloque del Este nuevamente grava en mucha menor medida, un ciudadano con el salario medio en estos países apenas tributa el 18,4% de sus rendimientos.

Por países, el país que más grava al individuo representativo es Dinamarca, con más del 40%, seguido de Holanda e Italia con valores alrededor del 40%. Los que menos son Hungría y la República Checa, con apenas el 15%. España se encuentra en una situación intermedia con el 30%, al nivel de países como Grecia, Francia o Alemania.

D. Consideraciones sobre el IVA y el IRPF

¿Qué consecuencias tendría el aumento o la reducción de estos impuestos?, ¿qué es mejor al objeto de potenciar la marcha de la economía?

En el caso del IVA, una subida de impuestos puede generar un desincentivo para la población, ya sea a la hora de consumir o incluso de trabajar. La consiguiente percepción del consumidor de un precio más alto llevará a consumir menos bienes y servicios, con un mayor peso en la cesta de bienes de los bienes de primera necesidad. Tal y como indica el presidente del CEC (Confederación Española de Comercio), Manuel García Izquierdo, “es necesario estimular el consumo con incentivos fiscales”¹.

Por otra parte, una subida en el IVA genera inflación, y ante una cierta inmovilidad en los salarios significaría una pérdida de poder adquisitivo y, por consiguiente, una retracción en el consumo.

¹ *El pequeño comercio pide estimular el consumo con incentivos fiscales* (29 de mayo de 2013). Recuperado de: https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/el-pequeno-comercio-pide-estimular-el-consumo-con-incentivos-fiscales_Yer4N3IN17j8o9V4wbs3m2/

Sin embargo, una bajada de impuestos generaría el efecto opuesto, los ciudadanos consumirían más al ver los bienes y servicios a un precio inferior y, además, al consumir a un precio más barato podrían con el montante sobrante adquirir otros artículos inaccesibles anteriormente.

Combatir las crisis con políticas fiscales expansivas y, en concreto, con bajadas de impuestos es lo necesario para economistas como Sala i Martín².

No obstante, una bajada en el IVA puede significar también un perjuicio para el Estado, ya que obtendría una menor recaudación si la demanda no se expande lo suficiente como para compensar la rebaja. El peligro es que esta situación puede incurrir en déficit y en la imposibilidad de hacer frente a los costes públicos (pensiones, educación, etc)

Por tanto, hay una gran disyuntiva en cuanto qué es lo mejor, subir o bajar el impuesto.

En el caso del IRPF, la gran diferencia con el IVA es la gran cantidad de tramos y, por lo tanto, no afectaría en la misma manera. Aunque existan tres tarifas de IVA, el gravamen es objetivo, independientemente del nivel de la renta del consumidor. Bienes como son la gasolina (21%), medicamentos para animales (10%) y la leche (4%) pueden ser consumidos por cualquier ciudadano con independencia de su nivel de renta. Sin embargo, una subida o bajada del IRPF, según el tramo, puede afectar o no a determinados niveles de renta.

Bajadas en el IRPF suelen estar asociadas a rentas bajas o medias, propuestas frecuentes en los programas electorales de partidos políticos para captar votos. Las consecuencias serían, por un lado, un aumento en la renta disponible de los ciudadanos que puede estimular tanto el ahorro como a su consumo, pero al mismo tiempo, una reducción en la recaudación del Estado.

En el caso opuesto, una subida del IRPF a las rentas bajas y medias, resultaría en un freno al consumo y al ahorro a un volumen muy importante de la población, además de las consecuencias relacionadas con el coste político que esto supondría.

En la vertiente contraria, las medidas podrían afectar únicamente a las rentas más altas. Una medida muy popular y en ocasiones populista y oportunista. Sin embargo, una subida de gravamen en los tramos que más ganan puede no significar un incremento de recaudación en las arcas públicas, ya que, aunque estas rentas altas son muy superiores a la media, estos ciudadanos representan un número reducido de contribuyentes. Al mismo tiempo, más allá

² *Si se quiere más demanda, hay que bajar impuestos* (23 de febrero de 2009). Recuperado de: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2009/02/23/economia/1235372181_850215.html

del volumen de contribuyentes, el desincentivo que generaría, con la consiguiente posibilidad de “escape” de estas rentas en busca de mayores ventajas fiscales.

Las rentas altas poseen más medios para evitar el gravamen, sin embargo las rentas bajas y medias no tienen esta movilidad casi inmediata, lo que hace que sean más sensibles a cambios en la normativa del IRPF.

En el IRPF hay una disyuntiva doble, además de abordar una posible subida o bajada de impuestos, también hay que tener en cuenta a quién debe de ir dirigida, analizando sus consecuencias, políticas y económicas, en el corto, medio y largo plazo.

3. LOS IMPUESTOS Y EL CRECIMIENTO

Una de las preguntas más frecuentes al hablar de los impuestos y sus efectos sobre la economía es si realmente los impuestos, y en concreto el IRPF y el IVA, tienen un efecto real y claro sobre el crecimiento económico en los países. Esta cuestión pone de nuevo en primera línea el papel que debe desarrollar el sector público en las economías actuales.

A. Consideraciones “cotidianas”

Los impuestos son, junto al gasto público, una herramienta imprescindible para todos los países. Los impuestos son fundamentales para el sustento de la actividad económica de los Estados y determinan el grado de bienestar del país y del conjunto de los ciudadanos.

Una idea bastante extendida, por no decir habitual, es pensar que los impuestos marcan las expectativas de los agentes económicos y las decisiones de los individuos. Referido a los dos impuestos analizados, una subida en el IRPF puede suponer un desincentivo en el contribuyente, cambiando sus decisiones trabajo-ocio, ahorro-inversión, o puede conducir incluso al extremo de abandonar el país con el fin de encontrar sistemas tributarios más favorables, con la consecuente pérdida de capital físico y humano para el Estado. Por el contrario, por ejemplo, una bajada en sus retenciones pueda llevar a trabajar más e incluso mejor, llegando a la conclusión de que sus esfuerzos están siendo recompensados, con unas expectativas de aumento en su nivel de vida y bienestar.

Por el lado del IVA, podemos pensar que sucede algo parecido. Ante una subida en los precios consecuencia del aumento del impuesto, los consumidores pueden dejar de consumir aquellos que menos necesitan, ya que no son imprescindibles para su día a día, o consumir

una menor cantidad de productos que sí le son indispensables. Esta posible reducción en el consumo generaría un incentivo al ahorro que provocaría una contracción de la demanda, lo que nos llevaría a un menor crecimiento económico. En sentido contrario, si bajásemos los tipos supondría un incentivo al consumo, con la consecuente mejora en el nivel económico del país e, incluso, a pesar de la bajada, podría dar lugar a un aumento en la recaudación, lo que supondría más recursos públicos para potenciar gastos públicos de crecimiento nacional..

No obstante, esta reflexión no es tan sencilla y básica, si lo fuese todos los Estados optarían por la receta de la baja impositiva, y no es el caso. La relación entre nivel impositivo y crecimiento posee una gran complejidad, así como el papel que debe jugar el sector público en la Economía frente al objetivo crecimiento.

B. La intervención pública a lo largo de la historia.

Ha sido motivo de debate la intervención del sector público en la economía, con expertos a favor y otros que pedían un “Estado mínimo”.

Si pasamos a las posiciones de los grandes autores del pensamiento económico, la relación Estado-economía siempre se ha caracterizado por marcar las grandes diferencias entre las corrientes.

Los clásicos ortodoxos, a la cabeza A. Smith, defendían la nula intervención del Estado. En la misma línea, pero de mayor actualidad, los monetaristas defendían que la intervención pública era muy negativa si se realizaba en exceso. Por el contrario, posiciones como las de los mercantilistas, los keynesianos y los nekeynesianos veían totalmente necesaria la intervención del Estado, aunque por distintos motivos según la corriente.

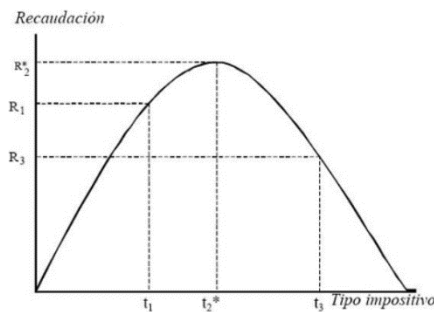
En 1956, el neoclásico Solow no encontraba efecto en las decisiones del Estado a largo plazo sobre los niveles de crecimiento económico.

Esta disparidad de opiniones ha llevado hasta “enfrentamientos” entre corrientes, e incluso entre economistas. Como fue el caso de Galbraith y Friedman, en sus opiniones sobre el crecimiento español de los años 60. Se llegó incluso a publicar en 1977 un Galbraith contra Friedman en el que se mostraban cuáles eran las ideas de cada autor y en el que se trataba, de ofrecer “un combate entre dos campeones: el lector juzgará quien vence, aunque sólo sea por puntos”³ (Nogueira (2017)).

³ Nogueira A. (2017). John Kenneth Galbraith en España. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, pp. 21-22

Una posición muy interesante es la presentada a través de la curva de Laffer, describiendo una U invertida para explicar la relación entre imposición y recaudación. A medida que se aumentaran los tipos impositivos daría lugar a un aumento de la recaudación, pero llegaría un punto a partir del cual esta subida de tipo provocaría el efecto contrario, es decir, que la recaudación disminuyese.

Figura 1. Curva de Laffer



Fuente: Curva de Laffer, recuperado de: enciclopediafinanciera.com

Por su parte, el premio Nobel Joseph Stiglitz sostuvo en 1999 que el papel del Estado no debe ser siempre el mismo, debe de adecuarse a la situación existente y tomar el papel necesario para cada ocasión. El Estado debe, por lo general, establecer las políticas necesarias para lograr una competencia del mercado más efectiva. Pone como ejemplo el papel del Estado de países como Estados Unidos o del Este Asiático, con especial énfasis en Corea del Sur.

Es por esto por lo que Stiglitz defiende en especial el papel del Estado en cuanto a competencias tales como: fomento de la educación y tecnología, control del medio ambiente, inversión en infraestructuras...

Por lo tanto, ni ahora ni a lo largo de la historia existe una posición clara en cuanto a decidir qué es mejor, un mayor o menor grado de intervención del Estado, o lo que para nuestro estudio sería, un mayor peso de los impuestos en la economía o no. Diferentes pensamientos económicos han dicho que la intervención estatal es buena y otros que no, grandes pensadores y economistas de prestigio, lo que hace difícil establecer cuál es la mejor opción y lo que explica cómo hoy en día los partidos políticos se dividen en grupos en cuanto a la política fiscal que proponen, como es en el caso de España, con el bloque de izquierdas (PSOE y Podemos) que defienden una mayor imposición, y el bloque de derechas (PP y CS) con una bajada de impuestos en la última campaña electoral.

C. La relación entre Crecimiento Económico e IVA-IRPF

Es interesante observar de una manera gráfica la relación entre crecimiento e impuestos. Más adelante lo haremos desde una perspectiva más analítica. Los años elegidos van desde 1995 hasta 2017, donde podremos ver épocas de crisis y de bonanza económica.

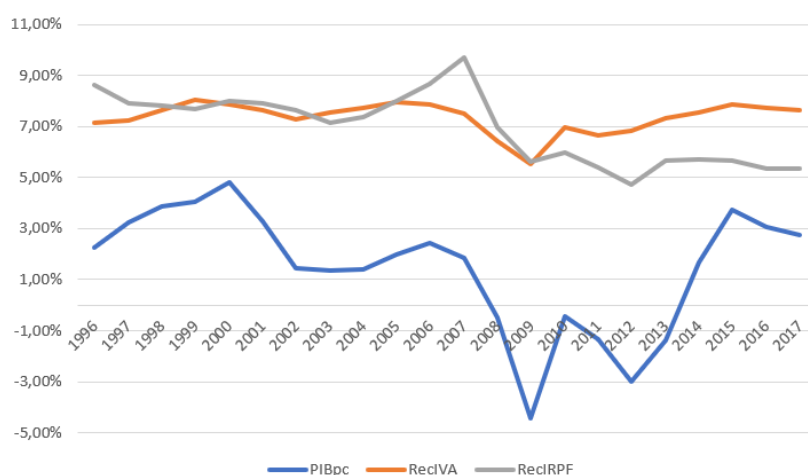
Para ello volveremos a utilizar países ya vistos en apartados anteriores, serán 14: Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Italia, Lituania, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.

Veremos la evolución de cuatro variables de interés:

- Crecimiento: crecimiento anual en porcentaje del PIB per cápita de la media de los 14 países. Los datos utilizados se toman con precios constantes de 2010 medidos en dólares
- Recaudación por rentas: nivel de recaudación por impuesto sobre la renta en función del PIB. Al igual que el PIBpc estará medido en precios constantes de 2010, gracias a la aplicación de un deflactor
- Recaudación por compras de bienes de servicios, es lo mismo que la anterior variable, pero aplicable a la compra de bienes y servicios (IVA)

En primer lugar, analizaremos el caso de España de manera individual:

Gráfica 7. Evolución crecimiento PIBpc, recaudación por rentas y por compras de bienes y servicios en España (1996-17)



Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador>

Para el caso de España, no podemos apreciar a simple vista una relación clara entre la recaudación por cada uno de los impuestos y el crecimiento del PIB per cápita.

La evolución del PIBpc ha sido muy variable en los últimos años, con un gran crecimiento hasta 2007, con una época de decrecimiento hasta 2013, y una nueva etapa final de

crecimiento. Sin embargo, el nivel de las recaudaciones en función del PIB ha sido más constante.

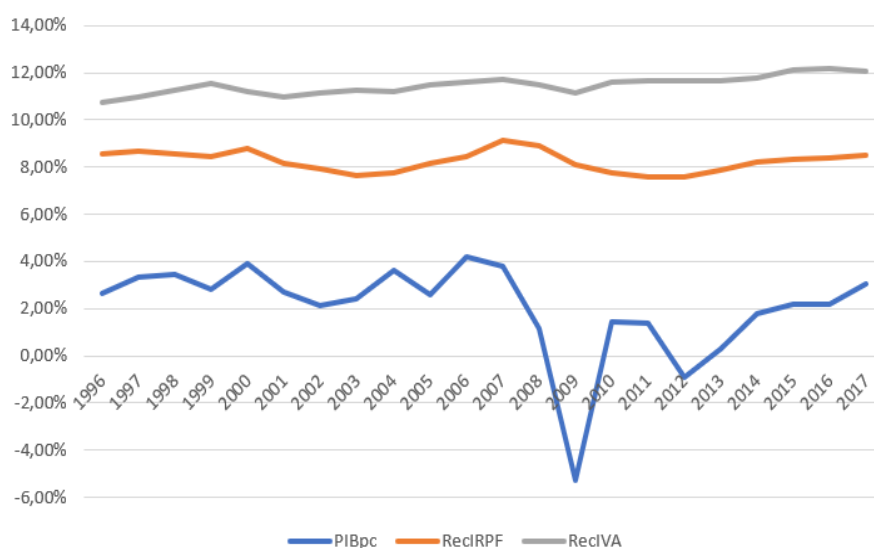
Hasta el año 2005, el ratio de cada impuesto con respecto al PIB se mantuvo relativamente constante con valores entre el 7%-8,5%.

En los siguientes dos años, la recaudación del IVA bajó, al igual que el PIB, y la recaudación del IRPF sin embargo subió.

En los últimos años la presión del IRPF fue superior a la del IVA. Con valores superiores al 7% el IRPF ha ejercido una presión superior al 5% que ha presentado el IVA en los últimos cuatro años.

Por lo tanto, lo visto en este gráfico no resulta significativo a la hora de relacionar impuestos con el PIB y no permite llegar a conclusiones a simple vista.

Gráfica 8. Evolución crecimiento y recaudación en los 14 países de la UE (1997-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador>

Para la media de los 14 países seleccionados anteriormente de la Unión Europea apreciamos datos diferentes a los obtenidos en España.

Podemos observar que las recaudaciones en función del PIB se han mantenido relativamente constantes, salvo casos aislados, como es el IRPF en 2007.

La presión fiscal de los impuestos sobre la renta ha sido siempre superior a la presión fiscal del IVA, en torno a un 3% de diferencia. No obstante, esta diferencia ha aumentado en los últimos años.

El PIB, sin embargo, ha sufrido de fluctuaciones mucho más pronunciadas.

Debido a esta diferencia entre las tendencias de las recaudaciones y PIB que radica en lo constante de las primeras, y lo irregular de la segunda, no podemos asegurar de esta forma que haya una relación directa entre impuestos y PIB.

No obstante, antes de la crisis, el crecimiento del PIB se mantuvo relativamente constante, algo que podría dejarnos ver una mayor relación con los impuestos de lo que parece.

4. REVISIÓN DE LA LITERATURA

En la literatura encontramos diferentes formas de analizar la relación entre impuestos y crecimiento económico. Podría decirse que existen cuatro grupos principales de análisis: los trabajos que analizan los impuestos en general, es decir, usando el total de impuestos existentes en una economía; analizando la relación con el crecimiento de un único impuesto o grupo de impuestos (como es nuestro caso con el IVA e IRPF); aquellos estudios que se basan en los tipos, ya sean efectivos, medios o marginales; y, por último, aquellos estudios que analizan el cambio de pasar de impuestos directo a indirectos, conocidos como cambio de tax mix.

En primer lugar, los estudios referidos a la totalidad de impuestos tratan de dar una visión más global de la relación. En la literatura podemos encontrar diferentes formas de afrontar este análisis, por ejemplo, referidos al peso del sector público, como es el caso del estudio Easterly y Rebelo (1993); con el análisis de los impuestos totales, con el ejemplo de Angelopoulos y Philippopoulos (2007); o con los referidos a los ingresos totales sobre impuestos, donde podemos destacar a Afonso y Furceri (2010).

En segundo lugar, los estudios donde se utiliza un único impuesto o grupos de impuestos, tratan de ver la influencia de los tributos individualmente sobre el crecimiento. En este subgrupo incluiríamos este trabajo donde analizamos por partes la influencia del IVA y del IRPF. Un ejemplo de este tipo de análisis sería el estudio de Lee y Gordon (2005), donde se analiza el efecto del impuesto sobre sociedades en más de cincuenta países durante casi treinta años. La conclusión a la que llegaron los autores es que una bajada de este tributo provocaría un incremento en el crecimiento económico.

En tercer lugar, pasando al grupo referido a los tipos impositivos, encontramos diversos estudios donde se basan en los tipos y no en otras variables, tales como ingresos. De esta forma unifican en una sola variable el peso de todos o una gran parte de impuestos en una

economía dada. Algunos ejemplos de este grupo serían: Karras (1999), donde con datos de países de la OCDE concluye que los tipos impositivos no generan efecto sobre el crecimiento; o Padovano y Galli (2001), donde al igual que en el caso de Karras (1999) utiliza datos de países de la OCDE, pero esta vez encontrando una relación negativa entre crecimiento y tipos.

Por último, los estudios que se basan en el tax mix se caracterizan por analizar el efecto de cambiar imposición directa por indirecta. Algunos ejemplos son: Wildman (2001), que encuentra que el tax mix tiene efectos sobre el crecimiento; y Jorgenson y Yun (1990) con datos de Estados Unidos, donde concluyen que este cambio entre imposición de manera directa a indirecta genera beneficios al crecimiento económico.

Visto lo anterior, pasaremos a presentar en un cuadro resumen los efectos que han mostrado una serie de estudios en función al bloque que pertenece.

En concreto veremos si la relación entre impuestos y crecimiento fue positiva o negativa, o si ni siquiera existió tal relación.

Tabla 3. Estudios por tipo de análisis y por conclusiones sobre la relación entre impuestos y crecimiento.

Grupo de estudios	Número de Estudios	Estudios que demuestran relación positiva	Estudios que demuestran relación negativa	Estudios que no muestran ninguna clase de relación
Impuestos totales	14	2	7	5
Impuestos individuales o por grupos	4	0	3	1
Por tipos	6	0	3	3
Tax mix	4	1	2	1
Total	28	3	15	10
% sobre el total	---	10,71%	53,57%	35,71%

Fuente: Adaptación de Delgado F. y Salinas J. (2008). Impuestos y crecimiento económico: Una panorámica. *Revista asturiana de economía*, nº42, pp. 9-30.

Para un total de 28 estudios observados, encontramos que 18 arrojan resultados significativos, mientras diez negativos. Esto se traduce en que en torno a un 65% de los estudios encuentran una relación directa entre impuestos y crecimiento.

Dentro de los estudios que establecen que existe esta relación impuestos-crecimiento, encontramos que tan solo tres de ellos arrojan resultados positivos, frente a los quince que establecen efectos negativos.

Los tres estudios que dictan una relación positiva son: Miller y Russek (1997) que concluyeron que existe una relación positiva entre tributos y crecimiento, siempre y cuando se utilizaran las subidas de impuestos para aumentar el gasto público; el estudio García-Escribano y Mehrez (2004), aunque estipula un efecto negativo, muestra que un aumento de impuestos indirectos frente a directos mejora el crecimiento; y, por último, Bania et al. (2007) al igual que para el de Miller y Russek (1997) encuentra un efecto positivo entre los impuestos que financian el gasto del Estado y el crecimiento.

Podemos concluir que, por lo general, muestra un efecto negativo entre impuestos y crecimiento, o en su defecto, no encuentra ninguna clase de efecto.

Esto nos anticipa, en cierto modo, lo que podríamos esperar de este estudio. No encontramos demasiados estudios que se centren en la relación del crecimiento económico y un grupo reducido de impuestos, y menos que lo hagan en concreto con el IVA e IRPF como hacemos en el presente trabajo.

Es por ello que no podemos esperar con certeza un resultado, y que nuestro modesto estudio se distanciará de la mayoría de los anteriores, pero es un reto intentarlo.

5. ESTUDIO ANALÍTICO DE LA RELACIÓN ENTRE LA RECAUDACIÓN DEL IVA Y EL IRPF Y EL CRECIMIENTO

A. Bases de datos para el análisis

En este estudio se utilizarán datos provenientes del Banco Mundial⁴, en su sección de indicador.

En este estudio obtenemos los datos de dos grupos diferentes: el referido a economía y crecimiento, de donde obtenemos los datos de Producto Interior Bruto per cápita (PIBpc), y su crecimiento anual, y el PIB total, para elaborar las recaudaciones en función del PIB; y el referido al sector público, para obtener los datos acerca de recaudación de impuestos sobre la renta y sobre la compra y venta de bienes y servicios.

Los datos serán anuales, entre los años 1996 y 2017 para cuatro países: España, que es el país elegido para realizar el análisis principal del estudio; además de Francia, Italia y Polonia, para establecer comparaciones con España en función de su nivel comparativo en cuanto a

⁴ Fundado en 1944, con sede en Washington D.C. e integrado por el BIRF, AIF, IFC, MIGA y el CIADI, el Banco Mundial es una organización internacional conformada por 189 países tiene la misión de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad en todos los países.

desarrollo económico. Esto es, con Francia a un nivel superior a España en términos de PIB per cápita, Italia a un nivel similar, y Polonia a un nivel inferior.

Las variables que utilizaremos serán las siguientes:

PIB: expresado en dólares a precios constantes del año 2010, se utilizará para obtener el porcentaje de recaudación de cada tributo frente al PIB total.

PIBpc: será el crecimiento del PIB per cápita como porcentaje anual, será nuestra variable independiente.

Recaudación por rentas: es la recaudación a precios constantes de 2010 expresada como porcentaje sobre el PIB total de la economía en cuestión. Variable dependiente y uno de los objetos del estudio.

Recaudación por compras: al igual que para el caso de la recaudación por rentas, es la recaudación a precios constantes de 2010 también expresada como porcentaje sobre el PIB total. También dependiente y el otro punto principal de la investigación.

Además de estas variables principales hemos hecho uso de otra para la elaboración de varias de nuestras variables de interés.

Precios: El Banco Mundial pone a nuestra disposición este indicador que muestra el nivel de precios de los países en todos los años con el año 2010 como base. Lo utilizamos para expresar las recaudaciones a precios constantes, ya que el Banco Mundial solo nos las proporciona como precios corrientes.

B. Modelo

Una vez presentados los datos y las variables de interés, pasamos a explicar cómo hemos tratado los datos para poder extraer los resultados y sus conclusiones correspondientes.

Nuestro modelo de relación entre crecimiento e impuestos es el siguiente:

$$\text{PIBX} = \beta_0 + \beta_1 * \text{R_IRPF_X} + \beta_2 * \text{R_IVA_X} + u_i \quad (1)$$

Donde: PIBX muestra el nivel de crecimiento del PIB per cápita; R_IRPF_X muestra el nivel de recaudación por rentas en función del PIB; R_IVA_X el nivel de recaudación por bienes y servicios en función del PIB; β_0 es la constante; u_i el término error; y, finalmente, X representa el país al que pertenece cada variable (España, Francia, Italia o Polonia).

Las recaudaciones han sido transformadas a logaritmos (en base 10), para minimizar valores extremos y así reducir la sensibilidad de la estimación.

Para esta parte de estimación se ha utilizado el programa informático EViews. Desarrollado por Quantitative Micro Software (MQS), permite realizar análisis econométricos, como es la estimación y predicción, y nos permite introducir los datos obtenidos previamente en otros programas tales como Excel.

Para estimar este modelo se ha utilizado la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO).

El modelo MCO es un método para encontrar unos parámetros dados de una regresión lineal siempre y cuando se cumplan las seis hipótesis básicas del modelo clásico.

Entre ellas vamos a hacer hincapié en tres: no presencia de heterocedasticidad, no presencia de autocorrelación y no presencia de multicolinealidad.

Para el primer caso, ninguna de las cuatro regresiones (una por país) nos han mostrado presencia de heterocedasticidad con el contraste de Breusch-Pagan (1979).

La multicolinealidad no tiene un contraste al uso para saber si existe o no en el modelo. No obstante, para nuestro caso no debe de ser un problema, dado que no existen resultados “anómalos”, tales como que las variables no sean individualmente significativas, pero el modelo sí sea significativo globalmente hablando.

Por último, sí ha dado lugar a que nuestros modelos hayan sufrido problemas de autocorrelación, en concreto para los casos de España y Francia.

La autocorrelación indica que las perturbaciones están intercorrelacionadas entre sí, incumpliendo una de las hipótesis del modelo normal y clásico, impidiendo que se puedan extraer conclusiones a los contrastes para ello.

Para eliminar este problema, primero se ha detectado el orden de la autocorrelación para cada caso mediante el contraste de Breusch-Godfrey (1978). Este nos mostró que para España el orden de la autocorrelación era de orden 1, y para Francia de orden 2.

Para solucionarlo se reestimó el modelo utilizando Mínimos Cuadrados Generalizados (MCG). De este modo, por el método de Cochrane-Orcutt (1949) obtenemos estimadores ELIO. Esto se logra añadiendo como término independiente un AR(1) a España y un AR(2) a Francia. En síntesis, es un procedimiento de autorregresión de los residuos estimados. Siendo estos últimos ahora:

$$\hat{u} = y - Xb_{MCG} \quad (2)$$

A su vez, el estimador MCG resultante será el siguiente:

$$b_{MCG} = (X^*X^*)^{-1}X^*y^* \quad (3)$$

Este estimador sirve para comprobar sus propiedades en el muestreo. Se plantea en función del verdadero parámetro que se desea estimar y de la perturbación del modelo, que ahora consideramos que no es esférica.

Una vez obtenido el modelo por MCG, ya podemos aplicar todo tipo de contrastes e hipótesis a nuestros cuatro modelos y poder obtener los resultados que expondremos en el siguiente apartado.

C. Resultados

En este punto presentaremos los resultados obtenidos mediante el programa EViews, sobre el modelo de MCO para Italia y Polonia, y del modelo de MCG para España y Francia.

Estos países han sido elegidos de la muestra original de catorce países. España es nuestro país clave y casi único del estudio.

El resto de los países han sido elegidos para poder compararlos con España. Estos países han sido elegidos por tener semejanzas en cuanto a la forma de aplicar el IRPF y el IVA y por su nivel de desarrollo: Francia por encima de España, Italia a un nivel parecido, y Polonia a un nivel inferior.

A continuación, presentamos los datos para España:

Tabla 4. Resultados para España con el método de MCG

Variable dependiente	Coficiente	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
RecIRPF	0,054512	0,053979	1,009872	0,3267**
RecIVA	0,410421	0,084743	3,866443	0,0012*
Muestra y periodo				
Muestra	22	Periodo	1996-2017	
Otros datos estadísticos				
R cuadrado	0,8627	Criterio Akaike	-6,242	
Estadístico F	35,61	Probabilidad F	0.000	
Criterio Hannan-Quinn	-6,1988	Criterio Schwarz	-6,0431	

Fuente: Elaboración propia.*Significativo al 99% **No significativo

Nos encontramos ante un modelo globalmente significativo, ya que la probabilidad asociada a la F de Snedecor es 0.

En cuanto a nuestras principales variables de interés, encontramos que la recaudación por IRPF no es significativa, es decir, no influye sobre el nivel de crecimiento del PIB per cápita en España.

Por el otro lado, el IVA sí resulta significativo, es decir, influye. A diferencia de la generalidad que nos aportó la revisión de la literatura, esta relación crecimiento-IVA es positiva, es decir ante un aumento en la recaudación por IVA, aumenta el nivel de crecimiento. En concreto, ante una subida en un 1% de la recaudación por compras y servicios el crecimiento del PIB aumenta en un 0,0041%.

No obstante, aunque encontramos una relación positiva, es muy pequeña.

Ahora pasamos a presentar los principales resultados para España con los de los otros cuatro países, para poder establecer si los resultados en España son coherentes con lo que se ve en sus vecinos europeos.

Tabla 5. Principales resultados por el método de MCG para España, Francia, Italia y Polonia

País	Variable dependiente	Coefficiente	Probabilidad
España	RecRentas	0,054512	0,3267**
	RecBienesyServicios	0,410421	0,0012*
Francia	RecRentas	0,125237	0,1483**
	RecBienesyServicios	0,350303	0,0002*
Italia	RecRentas	0,001517	0,9946**
	RecBienesyServicios	0,250691	0,2265**
Polonia	RecRentas	0,064108	0,0104*
	RecBienesyServicios	0,345639	0,0046*

Fuente: Elaboración propia. *Significativo al 99% **No significativo

Podemos apreciar cómo para el resto de los países, al igual que para España, obtenemos relaciones positivas entre crecimiento y los dos impuestos analizados.

Para Francia, al igual que para España, la recaudación por rentas (IRPF) no es significativa, pero por compras de bienes y servicios (IVA) sí es significativa.

En el caso de Polonia ambas variables influyen sobre el crecimiento, pero para Italia, ninguna de ellas lo hace.

Los resultados que son influyentes tienen un punto en común, y es su impacto casi mínimo sobre el crecimiento. El más elevado de todos es el de España, con el 0,0041% de aumento en el crecimiento si se aumenta en un 1% la recaudación por IVA.

En los cuatro países, ya sean significativos o no las recaudaciones, encontramos que el efecto del IVA es superior al del IRPF.

Podemos concluir que no son los resultados esperados según la literatura sobre esta materia, dada la relación positiva entre impuestos y crecimiento. No obstante, si encontramos como nexo común con la literatura a la poca significación entre crecimiento e impuestos. Solo en Polonia ambos impuestos influyen, y en Italia ninguno lo hace.

Así que podemos concluir que el IVA y el IRPF o no tienen impacto, o su impacto es muy poco relevante, tanto para el conjunto de los cuatro países, como para el caso particular y centro del estudio, el de España.

6. CONCLUSIONES

Durante este estudio teníamos un objetivo claro: encontrar una posible relación entre crecimiento económico, IVA e IRPF en España.

Para ello hemos observado y analizado datos sobre recaudación por estos impuestos en un periodo de más de 20 años. Para hacer el análisis con estos datos, hemos utilizado el método de Mínimos Cuadrados Generalizados (MCG) sobre un modelo, que contaba con el crecimiento del PIB per cápita y las recaudaciones por IVA e IRPF.

Esta estimación del modelo nos ha reportado un resultado: el IRPF no influye sobre el crecimiento económico, y el IVA sí. En concreto, para el IVA hemos encontrado una relación positiva, es decir, un aumento en la recaudación por IVA conlleva a una mejora en el nivel de crecimiento, a pesar de ir en contra de la mayoría de la literatura. No obstante, este impacto positivo es muy pequeño, en concreto ante una subida en un 1% de los ingresos por IVA, el PIB per cápita crecerá en un 0,0041%.

Para hacernos una idea del impacto que tendría esta subida en el tipo efectivo del IVA, cogeremos, por ejemplo, el PIB per cápita para el año 2017 medido en dólares fue de 28.156,82\$. Si aplicamos ese crecimiento estimado resultante de incrementar en un 1% la recaudación por IVA del 0,0041%, esto hubiera supuesto en el año 2017 una subida de apenas 115 dólares en el bienestar económico del país, es decir en el nivel de la renta per cápita.

Además, habría que tener en cuenta, que a pesar de disponer de 115\$ más de media, una subida que supondría el aumento del 1% de la recaudación del IVA podría suponer más dinero que pagar por este impuesto, que el que se gana por un mayor crecimiento.

Para otros países analizados para completar el estudio encontramos resultados muy similares, con ausencia de relación entre estos impuestos y el crecimiento para Italia, y para el IRPF en Francia; y con el resto de las variables significativas, con relación positiva, pero con efectos muy leves sobre el crecimiento, al igual que en el caso español.

Por lo tanto, se ha establecido cuál es la relación de estos dos grandes impuestos, IVA e IRPF, por separado sobre el PIB. Pero se ha encontrado un impacto no esperado, al no seguir lo “común” que se da en la literatura existente.

7. BIBLIOGRAFÍA

Afonso A. y Furceri D. (2010). Government size, composition, volatility and economic growth. *European Journal of Political Economy*, nº26, pp. 517-532

Agencia Tributaria. Información general. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/_INFORMACION/Informacion_General/Informacion_General.shtml

Angelopoulos K. y Philippopoulos A. (2007). The growth effects of fiscal policy in Greece 1960–2000. *Public Choice*, nº131, pp. 157-175

Arrazola et al. (2014). Tres ensayos sobre equidad y eficiencia en el IRPF dual español (tesis doctoral). Recuperado de http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/3191/TDUEX_2015_Diaz_Caro.pdf.txt;jsessionid=BE06F2CA38518DB4C06164DE7D107F7F?sequence=4

Bania et al. (2007). Growth, taxes, and government expenditures: growth hills for U.S. states, *National Tax Journal*, vol. 60, nº2, pp. 193-204.

Breusch T. S. y Godfrey L. G. (1978). Testing for Autocorrelation in Dynamic Linear Models, *Australian Economic Papers*, Vol. 17, pp. 334-355

Breusch T. S. y Pagan A. R. (1979). A Simple Test for Heteroscedasticity and Random Coefficient Variation, *Econometrica*, Vol. 47, nº5, pp. 1287-1294

Cochrane D. y Orcutt G. H. (1949). Application of Least Squares Regression to Relationships Containing Auto-Correlated Error Terms, *Journal of Econometrics*, Vol. 35, pp. 211-218

Curva de Laffer (26 de noviembre de 2018). Recuperado de: <https://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/curva-de-laffer.htm>

Datos del Banco Mundial. Indicadores. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador>

Datos de la Agencia Tributaria. Recuperado de: https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/_INFORMACION/Informacion_General/Informacion_General.shtml

Delgado F. y Salinas J. (2008). Impuestos y crecimiento económico: Una panorámica. *Revista asturiana de economía*, nº42, pp. 9-30

Easterly W. y Rebelo S. (1993). Fiscal policy and economic growth: An empirical investigation Vol 32. *Journal of Monetary Economics*, nº32, pp. 417-458

Entrevista a Miguel Ángel Mato, Técnico de Hacienda y Coordinador de GESTHA en Cataluña (4 de diciembre de 2016). Recuperado de: https://www.google.com/search?rlz=1C1GCEA_enES767ES768&ei=EeioXOqilMifjLsP-5Ga2Aw&q=miguel+angel+mayer&oq=miguel+angel+mayer&gs_l=psy-ab.3..0l7j0i10j0.1819.1819..2097...0.0..0.61.61.1.....0....1..gws-wiz.si27XRjSZfA

El pequeño comercio pide estimular el consumo con incentivos fiscales (29 de mayo de 2013). Recuperado de: https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/el-pequeno-comercio-pide-estimular-el-consumo-con-incentivos-fiscales_Yer4N3IN17j8o9V4wbs3m2/

Godfrey L. G. (1978). Testing against General Autorregresive and Moving Average Error Models when the regressors include lagged dependent variables, *Econometrica*, Vol. 46, pp. 1293-1302.

González-Páramo J. M. (1994) *Crecimiento económico, política pública y distribución de la renta* (Página 9). Universidad Complutense, nº8, 28 págs

Karras G. (1999). Taxes and growth: Testing the neoclassical and endogenous growth models. *Contemporary economic policy*, nº17, pp. 871-886

IVA en los Estados Miembros de la UE. Recuperado de: <https://trade.ec.europa.eu/tradehelp/es/iva-en-los-estados-miembros-de-la-ue>

Jorgenson, D. W. y Yun, K.Y. (1990): "Tax reform and U.S. economic growth", *Journal of Political Economy*, vol. 98, nº5, pp. 151-193.

La OCDE presenta la mayor fuente de datos estadísticos comparables sobre ingresos fiscales (28 de junio de 2018). Recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/tax-policy/la-ocde-presenta-la-mayor-fuente-de-datos-estadisticos-comparables-sobre-ingresos-fiscales.htm>

Lee Y. y Gordon R. (2005). Tax structure and economic growth. *Journal of public economics*, vol.89, nº5-6, pp. 1027-1043

Miller S. y Russek F. (1997). Fiscal Structures and Economic Growth: International Evidence. *Economic Inquiry*, nº35, pp. 603-613

Nogueira A. (2017). John Kenneth Galbraith en España. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, pp. 21-22

Onrubia J. y Fernández J. (2014). Cinco reflexiones sobre el informe para la reforma del sistema tributario. *Fedea policy papers*, 2014/01, FEDEA

Onrubia J. y Rodado M.^a. (2014). Análisis de la presión fiscal por niveles de renta en España, 2009-2011. *Informes de investigación de Oxfam Intermón*, mayo 2014

Padovano F. y Galli E. (2001). Tax Rates and Economic Growth in the OECD Countries (1950-1990) (pp44-57). *Economic Inquiry*, vol.39, nº1, pp.44-57

Pasado y presente del IVA en España (28 de agosto de 2012). Recuperado de <http://www.mientrastanto.org/boletin-105/notas/pasado-y-presente-del-iva-en-espana>

Qué es el IVA. Tarifas, historia y características (17 de marzo de 2017). Recuperado de: <https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas>

Santander TradePortal. Establecerse en el extranjero (Financiación). Recuperado de: <https://es.portal.santandertrade.com/establecerse-extranjero>

Si se quiere más demanda, hay que bajar impuestos (23 de febrero de 2009). Recuperado de: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2009/02/23/economia/1235372181_850215.html

Sitglitz, J. (1999). El papel del gobierno en el desarrollo económico (pp. 347-366). *Cuadernos de economía*, Vol.18, nº30, pp.347-366

Wildman J. (2001). The impact of income inequality on individual and societal health: absolute income, relative income and statistical artefacts. *Health Economics Letter*, nº17, pp. 397-418